

# DIARIO OFICIAL

Año XLIII

Bogotá, martes 16 de Abril de 1907

Número 12,924

| ASAMBLEA NACIONAL                                                                                                                                                                     |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Ley número 1 de 1907, por la cual se concede una pensión.....                                                                                                                         | 357 |
| MINISTERIO DE GOBIERNO                                                                                                                                                                |     |
| Decreto número 324 de 1907, por el cual se concede una gracia.....                                                                                                                    | 357 |
| Decreto número 325 de 1907, por el cual se separan dos oficinas en el Ramo postal y telegráfico.....                                                                                  | 357 |
| Decreto número 326 de 1907, por el cual se suprime una oficina y se crean otras en el Ramo postal y telegráfico.....                                                                  | 357 |
| Decreto número 329 de 1907, aprobatorio de unos nombramientos.....                                                                                                                    | 357 |
| Decreto número 28 de 1907, por el cual se restablecen en sus puestos a dos empleados y se hacen unos nombramientos.....                                                               | 357 |
| MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO                                                                                                                                                       |     |
| Decreto número 351 de 1907, por el cual se prorrogan los efectos del marcado con el número 198 de 17 de Febrero de 1906.....                                                          | 357 |
| Decreto número 352 de 1907, por el cual se hace una promoción y un nombramiento.....                                                                                                  | 357 |
| Decreto número 360 de 1907, por el cual se crea un empleo y se designa la persona que debe desempeñarlo.....                                                                          | 357 |
| Estados de Caja de la Administración principal de la Salina de Zipaquirá.....                                                                                                         | 357 |
| Junta nacional de Amortización—Diligencia de incineración.....                                                                                                                        | 358 |
| Relación de las órdenes pagadas por la Tesorería general de la República el día 12 de Abril de 1907.....                                                                              | 258 |
| Tesorería general de la República—Movimiento de Caja.....                                                                                                                             | 358 |
| MINISTERIO DE GUERRA                                                                                                                                                                  |     |
| Resolución número 19 de 1907, sobre atribuciones a los Gobernadores respecto de las Gendarmerías.....                                                                                 | 358 |
| MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA                                                                                                                                                     |     |
| Decreto número 172 de 1907, por el cual se hace un nombramiento.....                                                                                                                  | 358 |
| Decreto número 173 de 1907, por el cual se hace un nombramiento.....                                                                                                                  | 358 |
| MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS                                                                                                                                                          |     |
| Decreto número 317 de 1907, por el cual se dispone el cumplimiento de la Ley 24 de 1903, sobre honores a la memoria del Ilustrísimo Obispo de Santa Marta, doctor RAFAEL CELEDÓN..... | 358 |
| Contrato celebrado con los señores Velasco, Pardo y Compañía, reformatorio del de fecha 21 de Agosto de 1905 sobre construcción del camino llamado de Las Papas.....                  | 358 |
| CORTE DE CUENTAS                                                                                                                                                                      |     |
| Edicto.....                                                                                                                                                                           | 359 |
| Autos.....                                                                                                                                                                            | 359 |
| Avisos oficiales.....                                                                                                                                                                 | 360 |

## Asamblea Nacional

### LEY NUMERO 1 DE 1907

(10 DE ABRIL)

por la cual se concede una pensión.

La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa,

Por cuanto el señor General Ramón Santodomingo Vila ha prestado al país importantes servicios durante más de cincuenta años, y desempeñado con dignidad y desinterés ejemplares elevados cargos de Estado en los Ramos Ejecutivo, Legislativo y Militar;

Por cuanto como Ministro Residente, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante varias naciones extranjeras ha exhibido dotes nada comunes y alcanzado señalados méritos, y como militar se ha distinguido por su valor, pericia y lealtad, habiendo quedado reducido a la invalidez a causa de una herida que recibió al salvar la vida de notables prisioneros políticos, entre quienes se encontraba un distinguido prócer de la Independencia; y en atención a que actualmente se halla, además de inválido, en la ancianidad y en la pobreza,

## DECRETA:

Artículo 1.º Concédesse al señor General Ramón Santodomingo Vila una pensión de doscientos pesos oro (\$ 200) mensuales, que le serán pagados del Tesoro nacional.

Parágrafo. Al fallecimiento del expresado General la mitad de dicha pensión la gozará su hija la señorita doña María Santodomingo Vélez, mientras permanezca soltera.

Artículo 2.º Las erogaciones que cause el cumplimiento de la presente Ley se considerarán incluidas en los respectivos Presupuestos de Gastos.

Dada en Bogotá, a nueve de Abril de mil novecientos siete.

El Presidente, DIONISIO JIMENEZ  
El Secretario, *Gerardo Arrubla*.

Poder Ejecutivo—Bogotá, Abril 10 de 1907.

Publíquese y ejecútase.

(L. S.)

R. REYES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
TOBIAS VALENZUELA

## Ministerio de Gobierno

### DECRETO NUMERO 324 DE 1907

(15 DE MARZO)

por el cual se concede una gracia.

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que el señor Ezequiel Patiño, Ayudante de la Oficina telegráfica de Cartago, solicita que se le reconozca el derecho a la mitad de su sueldo durante la licencia que le concedió la Dirección general de Correos y Telégrafos, y que con los documentos que acompaña a su petición comprueba plenamente la enfermedad que padece y la incapacidad que se requiere para poder concederle la gracia que solicita,

## DECRETA:

Reconócese al señor Ezequiel Patiño el derecho al goce de la mitad de su sueldo como Ayudante de la Oficina telegráfica de Cartago, durante la licencia de sesenta días que le concedió la Dirección general del Ramo por Decreto número 36 de 12 de los corrientes, por enfermedad debidamente comprobada y de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley 86 de 1890.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, a 15 de Marzo de 1907.

R. REYES

El Ministro de Gobierno,

D. EUCLIDES DE ANGULO

### DECRETO NUMERO 325 DE 1907

(15 DE MARZO)

por el cual se separan dos oficinas en el Ramo postal y telegráfico.

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que el aumento de trabajo en la Oficina postal y telegráfica de Santa Rosa de Osos hace necesaria la separación de las dos oficinas para el mejor servicio de ellas,

## DECRETA:

Sépárase de la Oficina telegráfica de Santa Rosa de Osos la Administración de Correos, la que será servida con el siguiente personal y asignaciones mensuales en oro:

Un Administrador de Correos \$ 20 ...  
Para útiles de escritorio..... 0 60  
Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 15 de Marzo de 1907.

R. REYES

El Ministro de Gobierno,

D. EUCLIDES DE ANGULO

### DECRETO NUMERO 326 DE 1907

(15 DE MARZO)

por el cual se suprime una oficina y se crean otras en el Ramo postal y telegráfico.

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 1.º Suprímese la Oficina postal y telegráfica de González (Departamento de Santander), y créase la de Brotaré, en el mismo Departamento.

Artículo 2.º Créase la Oficina postal y telegráfica de Barrancas (Departamento del Magdalena) y la plaza de Cartero en la Oficina de Entrerrios (Departamento de Antioquia).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 15 de Marzo de 1907.

R. REYES

El Ministro de Gobierno,

D. EUCLIDES DE ANGULO

### DECRETO NUMERO 329 DE 1907

(15 DE MARZO)

aprobatorio de unos nombramientos.

El Presidente de la República de Colombia

## DECRETA:

Artículo único. Apruébanse los nombramientos que hizo el Gobernador del Departamento de Antioquia para miembros de los Consejos municipales de los Distritos de San Jerónimo, Granada, Liborina, Belmira, Tamesía, Turbo, Pávarandocito, Girardota, San Rafael, Envigado, San Carlos, Amalfi y Gómez Plata.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 15 de Marzo de 1907

R. REYES

El Ministro de Gobierno,

D. EUCLIDES DE ANGULO

### DECRETO NUMERO 28 DE 1907

(23 DE FEBRERO)

por el cual se restablecen en sus puestos a dos empleados y se hacen unos nombramientos.

El Director general de Correos y Telégrafos,

En uso de la facultad que le confiere el Poder Ejecutivo en Decreto número 1238 de 27 de Noviembre de 1894,

## DECRETA:

Artículo 1.º Restablécense a las señoras Soledad Rueda y María Josefa Medina en los puestos de Telegrafistas Administradoras de Correos de Caparrapi y Nocaima, respectivamente.

Artículo 2.º Nómbrase a la señorita Ester Osorio Telegrafista Administradora de Correos de Toca, en reemplazo de la señorita Adelaida Castellanos.

Artículo 3.º Nómbrase igualmente al señor Severiano Peñáñez Telegrafista Administrador de Correos de Liborina, Departamento de Antioquia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 23 de Febrero de 1907.

MANUEL JOSE GUZMAN

Aprobado—El Ministro de Gobierno,  
D. EUCLIDES DE ANGULO

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### DECRETO NUMERO 351 DE 1907

(18 DE MARZO)

por el cual se prorrogan los efectos del marcado con el número 198 de 17 de Febrero de 1906.

El Presidente de la República de Colombia

## DECRETA:

Artículo único. Prorróganse hasta nueva disposición los efectos del Decreto número 198 de 17 de Febrero de 1906.

Parágrafo. El presente Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 18 de Marzo de 1907.

R. REYES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

TOBIAS VALENZUELA

### DECRETO NUMERO 352 DE 1907

(18 DE MARZO)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia

## DECRETA:

Artículo único. Promuévese al señor Manuel José Solano del puesto de Oficial Escribiente encargado de la legalización y ordenación de gastos en la Sección 4.ª del Despacho de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, al de Auxiliar del Tenedor de libros de la misma sección; y en su reemplazo nómbrase al señor José Ignacio Trujillo A.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 18 de Marzo de 1907.

R. REYES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

TOBIAS VALENZUELA

### DECRETO NUMERO 360 DE 1907

(21 DE MARZO)

por el cual se crea un empleo y se designa la persona que debe desempeñarlo.

El Presidente de la República de Colombia

## DECRETA:

Artículo 1.º Créase el puesto de Inspector de la Salina de Mongua, Chita y Muneque y Umaral y Upín y de las Aduanas de Orocué y Arauca, con una asignación mensual de \$ 100 oro y \$ 50 oro mensuales para viáticos.

Artículo 2.º Nómbrase para desempeñar dicho empleo al señor Nepomuceno Camacho.

Por la Dirección de la Contabilidad general se apropiarán las partidas correspondientes para atender a los gastos que ocasione la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 21 de Marzo de 1907.

R. REYES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

TOBIAS VALENZUELA

## ESTADOS DE CAJA

de la Administración principal de la Salina de Zipaquirá.

República de Colombia—Oficina Telegráfica Central—Zipaquirá, Marzo 23 de 1907.

Ministro de Hacienda:

Estado de Caja:

Existencia.....\$ 10,222 90

Ingresos..... 556 95

Suma.....\$ 10,779 85

Junio Solano